

Certificado: MEMORIAL APORTANDO DE NUEVO AVALÚO - 14 - 200900741

jessicam@jorgenaranjo.com.co <jessicam@jorgenaranjo.com.co>

Mié 27/04/2022 08:19 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **jessicam@jorgenaranjo.com.co**.

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI (VALLE)

Juzgado de Origen 14 Civil Municipal de Cali (Valle)

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS:	NOVEDADES TIBER Y OTROS
RADICACIÓN:	2009 - 00741

Cordialmente,

Jessica Mejía Corredor

Abogada

Naranjo Azcárate Abogados

Avenida 2 Norte No. 7N - 55

Oficina 504

Edificio Centenario II

Cali (Valle)

Tel. + (572) 8893113

Cel. 310 6438916

RPOST® PATENTADO

Santiago de Cali, abril 26 de 2022

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI (VALLE)

Juzgado de Origen 14 Civil Municipal de Cali (Valle)

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS:	NOVEDADES TIBER Y OTROS
RADICACIÓN:	2009 - 00741

JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional No. 34.456 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 16.597.691 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar de nuevo avalúo catastral/predial del bien inmueble, el cual se encuentra por la suma de \$385.966.000, de acuerdo al artículo 444 del C.G.P., el avalúo quedará de la siguiente manera:

Avaluó Catastral/Predial	\$385.966.000
Incremento 50%	\$192.983.000
Valor Avalúo	\$578.949.000

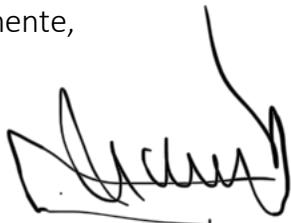
Los derechos que corresponden a ambos demandados corresponden al 50%, por tanto, los derechos corresponden a la suma de **\$289.474.500**.

Solicito señor Juez se sirva correr traslado al avalúo presentado.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez;

Atentamente,



JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ
C.C. No. 16.597.691 de Cali (Valle)
T.P. No. 34.456 del C.S.J.

Avenida 2N No. 7N - 55 Oficina 504 Edificio Centenario II
Teléfonos. 889 7691 - 889 3113 - 8895017 - 884 4838
Cali (Valle)

recepcion@jorgenaranjo.com.co - jessicam@jorgenaranjo.com.co
310 6438916

TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 30877



Anexo 1

Información Jurídica

Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
HERNANDEZ CANO MARIA CRISTINA	1	25%	CC	31220116
HERNANDEZ C ARMANDO	1	25%	CC	1

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
2708	25/07/1989	11	CALI	03/08/1989	12298

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100090100020003000000003	Avalúo catastral: \$385,966,000
	Año de Vigencia: 2021
Dirección Predio: KR 23 # 5 - 30	Resolución No: S 5933
Estrato: 3	Fecha de la Resolución: 31/12/2020
Total Área terreno (m ²): 244	Tipo de Predio: CONST.
Total Área Construcción (m ²): 663	Destino Económico : 4 HABITACIONAL EN NPH > 3 PISOS 114 COMERCIO EN CORREDOR COMERCIAL EN NPH
Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".	

Expedido en Santiago de Cali a los 29 días del mes de noviembre del año 2021


 EDWIN ALBERTO PEREASERRANO
 Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mario Andres Ceron Benavidez
 Código de seguridad: 30877

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.